SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 16 DE MARZO DE 2017

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día DIECISEIS, (16) de MARZO de 2017, se reúnen, en sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Don Daniel ARANA BELLOSO(EH Bildu), Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu) Don Aritz AZCONA ÁLVAREZ (EH Bildu),D. Manuel AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Asier UNCITI MOLLA (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Maria Carmen ERRO GORRAIZ(Agrupación Ximenez de Rada), Don Oscar ERICE URDIAIN, Don Fidel ARACAMA AZCONA (Agrupación Electoral Puentesina) y D. Bruno LÓPEZ GARCÍA (Unión del Pueblo Navarro)

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia GARCÍA MILTON

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1°.- Aprobación si procede de acta de sesión anterior:

El Sr. Alcalde pregunta a la corporación si algún miembro de la misma tiene alguna consideración, aclaración en relación al acta de fecha de 13 de enero de 2017.

La corporativa Dña Gema Los Arcos propone una aclaración en la página 10 de la misma, en el apartado de Informe de Comisiones y Consejos Sectoriales . Aclara que el Ayuntamiento sufraga el coste de la pluma para la colocación de las guirnaldas no para el cambio de las lámparas como parece desprenderse del acta.

El corporativo D. Asier Unciti advierte de un error de transcripción en la página 11, en lo informado por él mismo, para su corrección en lugar de Patrimonio Inmemorial, lo correcto es Patrimonio Inmaterial.

Se recogen las consideraciones y se somete a votación para su aprobación por la corporación, siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

2º.- Resoluciones e informes de la alcaldía.

El Sr. Alcalde da lectura a las siguientes:

RESOLUCIONES

N° FECHA ASUNTO

715 09/01/2017 Autorizando a grupo de participación ciudadana de Tráfico uso Casa del

Vinculo para realizar reunión el 17 de enero de las 20:00 a las 21:30 horas

716 09/01/2017 Dando traslado de decisión de Tribunal Calificador en respuesta a solicitud de

revisión de puntuación oposición servicios múltiples

Página 1 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017.

| 717 718 719 | 10/01/2017 10/01/2017 10/01/2017 | Autorizando a utilización del Frontón Zamariain el 11 de enero de 10 a 11. Autorizando a utilización del Frontón Zamariain el 4 de enero de 19:00 a 21:00. Autorizando a la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDIZARBE a la utilización de la sala comisiones el 12 de enero a las 20:00 |
|-------------------|--|--|
| 720 | 11/01/2017 | para reunión. Autorizando uso sala comisiones a Comunidad de Propietarios Torre del Relox, el día 27 de enero. |
| 721 | 12/01/2017 | Autorizando a utilizar el proyector para realizar taller en la escuela infantil el 20 de enero. |
| 722 | 12/01/2017 | Autorizando a Asoc Amigos del Camino Santiago a utilización Casa del vinculo el día 22 de enero de 2017 para Junta General de Socios. |
| 723 | 13/01/2017 | Adjudicando a "Ingeniería Sánchez Casafranca, s.l." redacción de proyecto y dirección de obra para legalización de instalación eléctrica edificio oficinas Ayuntamiento. |
| 724 | 16/01/2017 | Autorizando a Izarbe Mendi Taldea para la utilización de 10-15 mesas y 40-50 sillas para realizar comida el día 21 enero |
| 725 | 19/01/2017 | Solicitando a empleado municipal de servicios múltiples la realización de horas extraordinarias para la atención del mercadillo del sábado. |
| 726 | 19/01/2017 | Autorizando a grupo de participación ciudadana de Tráfico uso Casa del Vinculo para realizar reunión el 31 de enero de las 20:00 a las 22:00 horas con los comerciantes. |
| 727 | 20/01/2017 | Concediendo licencia de obra para caseta de aperos en parcela 11/952 (Campollano). |
| 728 | 23/01/2017 | Comunicando a Autovía del Camino valores catastrales y liquidación de contribuciones. |
| 729 | 24/01/2017 | Autorizando al Colegio Comarcal Puente la Reina-Gares a la ocupación de vías para celebración del víspera de Santa Agueda el 3 de febrero de 2017 así como que puedan disponer del personal municipal para el control del paso y estacionamiento de vehículos. |
| 730 | 25/01/2017 | Autorizando a CD Gares para realización de diversos actos con motivo de la celebración del 50 aniversario. |
| 731 | 27/01/2017 | Autorizando a retirar tocones de platanero y utilizar furgoneta para ello. |
| 732 | 27/01/2017 | Autorizando uso Frontón Municipal Zamarian los jueves (de 19:00 a 20:00 horas). Desde 12/01/2017 hasta 25/05/2017. |
| 733 | 27/01/2017 | Autorizando a APYMA celebración Rastrillo "DÍA DEL LIBRO", día 22 de Abril de 10:00 a 14:00 y la utilización de 5 mesas. Cubo basura y toricos. |
| 734 | 30/01/2017 | Autorizando a grupo de participación ciudadana de Garbitu uso Sala Comisiones para realizar reunión el 2 de febrero de las 19:45 a las 21:30 horas. |
| 735 | 31/01/2017 | Autorizando a la Mancomunidad Servicios Sociales de Base a la utilización de la sala comisiones el 1 de febrero de las 11:00 a 14:00 horas. |
| 737 | 01/02/2017 | Notificando el visto bueno de la C.U. a la incorporación de parte de parcela comunal a la del promotor y la colindante a fin de posibilitar la clasificación del suelo requerida por el nuevo planeamiento. |
| 738 | 01/02/2017 | Autorizando a CD Gares a la utilización de los porches la plaza para colocación de barra de bar y utilización de asadores con motivo de celebración del 50 aniversario. |
| 739 | 02/02/2017 | Autorizando a la Mancomunidad Servicios Sociales de Base a la utilización de la sala comisiones el 2 de febrero de las 12:00 a 14:00 horas por TRABAJADORA SOCIAL DE EISOL |
| 740 | 02/02/2017 | Autorizando a APYMA ZABALZAGAIN para la utilización de el aula de Música del edificio del Colegio Comarcal, durante todos los días lectivos y en horario de 12:50 a 14:50. |

Página 2 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017.

| 741 | 02/02/2017 | Comunicando al Colegio la autorización a la APYMA ZABALZAGAIN para la utilización de el aula de Música del edificio del Colegio Comarcal, durante todos los días lectivos y en horario de 12:50 a 14:50 para actividad. |
|-----|------------|---|
| 742 | 02/02/2017 | Autorizando a Club de montaña Izabe Mendi Taldea la sala de usos múltiples para realizar cursillo de primeros auxilios en 25 de febrero (sábado) de 17:00 a 21:00. |
| 743 | 02/02/2017 | Autorizando grupo de participación ciudadana de Tráfico uso Casa del Vinculo para realizar reunión el 9 de febrero de las 20:00 a las 22:00 horas. |
| 744 | 08/02/2017 | Autorizando a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Valdizarbe a la utilización de sala de la Casa del Vinculo para dar Clases de Castellano los lunes, martes y miércoles de febrero a junio. |
| 745 | 09/02/2017 | Autorizando a la Mancomunidad Servicios Sociales de Base a la utilización de la sala comisiones el 10 de febrero de las 9:30 a 11:00 horas por TRABAJADORA SOCIAL DE EISOL. |
| 746 | 09/02/2017 | Autorizando a grupo de participación ciudadana de Tráfico uso Casa del Vinculo para realizar reunión el 14 de febrero de las 20:00 a las 22:00 horas. |
| 747 | 15/02/2017 | Autorizando a Servicios Sociales de Base de Valdizarbe a la utilización de sala de comisiones para Asamblea el día 16 de febrero a las 19:30. |
| 748 | 15/02/2017 | Autorizando a la Mancomunidad Servicios Sociales de Base a la utilización de la sala comisiones el 16 de febrero de las 09:30 a 11:00 horas por TRABAJADORA SOCIAL DE EISOL |
| 749 | 16/02/2017 | Notificación liquidación (Procedimiento abreviado nº 30/2015 - Contencioso). |
| 750 | 17/02/2017 | Asumiendo compromiso de financiación de parte no cubierta por PIL Pavimentación y nueva red pluviales suroeste C/Cortes de Navarra. |
| 751 | 17/02/2017 | Realizando encargo de informe sobre modificación plan parcial polígono Aloa y solicitud albergue en Zubiurrutia. |
| 752 | 17/02/2017 | Asumiendo compromiso de financiación de parte no cubierta por PIL Pavimentación acera noroeste de C/Cortes de Navarra. |
| 753 | 20/02/2017 | Asumiendo compromiso de financiación de parte no cubierta por PIL Pavimentación y red de pluviales en Avda Las Escuelas. |
| 754 | 20/02/2017 | Asumiendo compromiso de financiación de parte no cubierta por PIL Pavimentación y red de pluviales en Paseo La Grana. |
| 755 | 20/02/2017 | Autorización a la APYMA utilización Aulas en Colegio Público para Semana Blanca. |
| 756 | 20/02/2017 | Comunicación a Colegio la autorización de utilización de Aulas en Colegio Publico por APYMA para Semana Blanca. |
| 757 | 21/02/2017 | Autorizando a grupo de participación ciudadana de Tráfico uso Casa del Vinculo para realizar reunión el 2 de marzo de las 20:00 a las 22:00 horas. |
| 758 | 21/02/2017 | Autorizando a CD Gares al montaje de gradas en la plaza con motivo de la celebración de 50 aniversario del club. |
| 759 | 21/02/2017 | Asumiendo compromiso de financiación de parte no cubierta por PIL Red de pluviales en tramo zona norte calle Cortes de Navarra. |
| 760 | 21/02/2017 | Autorizando a la Mancomunidad Servicios Sociales de Base a la utilización de la sala comisiones el 21 de febrero de las 13:30 a 14:30 horas por |
| 761 | 22/02/2017 | TRABAJADORA SOCIAL DE EISOL. Autorizando a Garesko Gazte Asanblada permiso para la utilización de mesas, sillas y antorchas para la celebración de carnavales. |

Página 3 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017.

| 762 | 22/02/2017 | Autorizando a la Mancomunidad Servicios Sociales de Base a la utilización de la sala comisiones el 23 de febrero a las 10:30 por TRABAJADORA SOCIAL DE EISOL. |
|-----|------------|---|
| 763 | 23/02/2017 | Autorizando uso Sala Multiusos a Comunidad de Propietarios C/La Población 17-19-21 y Garajes), el día 3 de marzo, de las 19:30 a las 21:00 horas. |
| 764 | 23/02/2017 | Asumiendo compromiso de financiación de parte no cubierta por PIL obras adaptación de Aseos Colegio Público. |
| 765 | 24/02/2017 | Autorizando ampliación horario de cierre ,el sábado 25/02/17. |
| 766 | 27/02/2017 | Autorizando a la Mancomunidad Servicios Sociales de Base a la utilización de la sala comisiones el 9 de marzo de las 12:30 a 14:00 TRABAJADORA SOCIAL DE EISOL. |
| 767 | 27/02/2017 | Denegando la instalación de terraza sito en Paseo de Los Fueros nº 38 (en los términos solicitados). |
| 768 | 27/02/2017 | Respuesta a consulta urbanística sobre posibilidad creación división vivienda y requisitos, en inmueble sito en calle Mayor 100. |
| 769 | 28/02/2017 | Requiriendo ejecución de obras reparación/conservación en Cerco Nuevo nº 3 |
| 770 | 01/03/2017 | Acordando recurrir en reposición autorización de CHE de corta de arbolado de 3 febrero de 2017 en expte 2016-OC-401 consideración demanialidad de terreno afectado. |
| 771 | 02/03/2017 | Concediendo licencia de obra para reforma vivienda sita en Camino Viejo de Mañeru,11. |
| 772 | 03/03/2017 | Autorizando a grupo de participación ciudadana de Tráfico uso Casa del Vinculo para realizar reunión el 14 de marzo de las 20:00 a las 21:30 horas. |
| 773 | 06/03/2017 | Autorizando a la celebración de actuación en directo el 10 de marzo a las 19:30. |
| 774 | 06/03/2017 | Autorizando a Asociación de Comerciantes de Gares al uso de la sala de comisiones para reunión con el grupo de trabajo de los comerciantes del casco antiguo el 8 de marzo (miércoles) a las 20:30. |
| 775 | 06/03/2017 | Desestimando recurso de reposición ante requerimiento de obras de conservación en parcela 508 polígono 2. |
| 776 | 07/03/2017 | Autorizando a Mancomunidad Valdizarbe a la utilización de 9 mesas y 26 sillas para realización de prueba teórica el 8 de marzo. |

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la corporación si tienen alguna pregunta, cuestión o solicitar aclaración sobre las resoluciones leídas.

Procede a dar lectura a las siguientes:

DECLARACIONES RESPONSABLES DE URBANISMO:

- 26/01/2017: Acondicionamiento de local para clínica dental en Crucifijo nº8.
- 30/01/2017: Cambio de bañera por ducha en Kanpoetxeta nº11
- 30/01/2017: Construcción de 4 arquetas de fecales en Kanpoetxeta nº7.
- 09/02/2017: Adecuación de local en Paseo los Fueros 5 para oficina
- 13/02/2017: reparación de fuga de agua en duchas de Albergue sito en Paseo los Fueros.
- 14/02/2016: pequeño revoco en fachada y eliminación goteras en D. Rodrigo X.de Rada nº29
- 14/02/2017: Acondicionado de planta 2 y 1 para dormitorios C/Crucifijo edificio Padres Reparadores
- 16/02/2017:Instalación receptora de gas(armario regulación y medida)en D Rodrigo X. de Rada nº29
- 23/02/2017: Unión con acometida en D. Rodrigo X. de Rada nº29
- 23/02/2017: Hormigonar y pulir suelo de bajera y revocar medianil C/ D. Rodrigo Ximenez de Rada 15
- 23/02/2017: Cambio de teja, canalones y bajantes C/Crucifijo nº 8

Página 4 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017.

- 09/03/2017: Limpieza de tejado en Mayor nº 60
- 14/03/2017: Echar solera de hormigón para base de terraza de Sidrería Zubi XII, para evitar charcos de agua de lluvia

INFORMES DE LA ALCALDÍA:

CONTENCIOSOS:

- 12/01/2017: Solicitud petición de información del estado de tramitación de solicitud presentada en fecha de 29/12/2017 para incoación de expediente de responsabilidad patrimonial.
- 27/01/2017: Recepción de Beamount Aristu Abogados costas aprobadas por Gobierno de Navarra en procedimientos 513/13 y 535/13 en relación a permisos Geoalcali.
- 14/02/2017: Se recibe del Tribunal Administrativo de Navarra notificación de recurso de alzada interpuesto por Autovía del Camino por liquidaciones giradas desde el Ayuntamiento.
- 14/02/2017: Solicitud de indemnización tras desestimación en Juzgado por cuantía de 32.050, 60€ por aplicación Convenio Laboral de 2006 y 2007.
- 14/02/2017: Se presenta recurso de reposición contra resolución de alcaldía requiriendo la realización de obras de conservación en finca de su propiedad.
- 23/02/2017: Se recibe del Tribunal Superior de Justicia de Navarra sentencia nº 74/2017 condenando al ayto de Puente la Reina/Gares a retirada de tierras e indemnización de daños
- 27/02/2017: Se recibe petición de liquidación de 9.796,53 € en concepto de liquidaciones de dos minutas de honorarios por Defensas procesales al Ayuntamiento y realización de funciones de Secretaría del Patronato Municipal del Suelo, promoviendo expediente de reclamación de cobro.
- 07/03/2017: Remitiendo acuerdo de resolución desestimando recurso de reposición interpuesto contra resolución de alcaldía 680 requiriendo trabajos de conservación en finca de su propiedad

CONTRATACIONES:

- 20/01/2017: Recepción de escritura de compraventa de acción en Asociación Navarra de Informática Municipal.

SUBVENCIONES:

- 09/01/2017: Se recibe de Gobierno de Navarra Resolución acordando 2º pago de subvención para las Escuelas de Música por importe de 13.402 ,29 €.
- 10/01/2017: Remisión a Depto de Administración Local de Gobierno de Navarra presupuestos, cuentas 2016 y solicitud de abono por corporativos 2017
- 12/01/2017: Se recibe resolución de Euskarabidea subvención por actividades de uso y promoción del euskera en ámbito municipal durante 2016.
- 15/02/2017: Se recibe del Instituto navarro de Deporte y Juventud resolución aprobando abono subvención por promoción de programas de actividades físico deportivas desde 1 de octubre hasta 31 de diciembre
- 01/03/2017: Remitiendo a Dpto Educación de Gobierno de Navarra de presupuestos y cuentas, así como documentación de presupuesto ejecutado de la escuela de música ejercicio 2016.

Página 5 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017.

OTROS:

- 12/01/2017:Se promueve segregación de parcela 99 del polígono 1 de Puente la Reina/Gares(parque infantil).
- 19/01/2017: Remisión de acuerdo plenario de nuevos nombramientos como representantes en Mancomunidad de Valdizarbe.
- 19/01/2017: Remisión y publicación de convocatoria restringida para provisión de puesto de encargado de servicios múltiples
- 20/01/2017: Remisión al Dpto de Transportes de Gobierno de Navarra acuerdo de Junta Local de Gobierno sobre reordenación del servicio público de transporte.
- 24/01/2017: Recepción de Policía Foral de boletines de multas de tráfico
- 03/02/2017: Recepción de Policía Foral de boletines de multas de tráfico entre 19 y 24 de enero
- 06/02/2017: Presentación por Cooperativa Agrícola solicitud de tramitación de Modificación Catastral
- 09/02/2017: Se incorpora persona a servicios múltiples como consecuencia de proceso de selección
- 13/02/2017: Se recibe autorización de Confederación Hidrográfica del Ebro para corta de aprovechamiento maderable.
- 02/03/2017: Recepción de Policía Foral de boletines de multas de tráfico.
- 06/03/2017: Se recibe de la Fundación Banco de Alimentos de Navarra agradecimiento e informe de actividad de 2016.

Acto seguido, da lectura a la siguiente carta de agradecimiento recibida desde el Banco de Alimentos de Navarra: " Muy Sres. nuestros: Agradecer en primer lugar la colaboración de ese Ayuntamiento con nuestra Fundación. Por otra parte queremos informarles por medio del adjunto informe de la labor realizada gracias a la colaboración de entidades públicas, privadas y particulares, sin las cuales habría sido imposible llevarla a cabo.

En 2016 se repartieron en Navarra 4.357 Tn de alimentos entre 33.317 personas con un valor medio estimado de mercado de 347,27 € por persona.

Entre ellos 185 residentes en esa localidad se recibieron 22.393 kg

Con nuestro agradecimiento. Atentamente"

3º.- Aprobación definitiva si procede de Plan Especial para eliminación de barreras arquitectónicas en C/ Kanpoetxetas.

El corporativo D. Manuel Ayechu da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

Primero.- Se presenta por Comunidad de Propietarios de Kanpotxetas nº2 Memoria de Plan Especial para la eliminación de Barreras Arquitectónicas en C/Kanpotxetas nº2.

Segundo.- En sesión plenaria de fecha de 21 de Diciembre de 2016 se aprobó inicialmente el Plan Especial para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas en C/Kanpotxetas.

Tercero.- Se acordó asimismo la remisión para su información pública al Boletín Oficial de Navarra y a los Diarios editados en Navarra.

Cuarto.- Habiéndose publicado en BON nº6 de fecha de 10 de enero de 2017 y en dos diarios, constando sendos anuncios en el expediente, no se han presentado alegaciones al respecto.

Página 6 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Artículos 61.bis 7 a); 79.6 y 74 de la LFOTU (Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo)

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1°.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para eliminación de barreras arquitectónicas en C/ Kanpotxetas n°2.
- 2°.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas.
- 3º.- Remitir al Departamento de ordenación del territorio y urbanismo el Plan Especial aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos en plazo de diez días contados desde el día de la aprobación.
- El Sr. Alcalde aclara que se refiere a la instalación de ascensor en C/ Kanpoetxetas nº 2 y somete a votación la propuesta, siendo ésta aprobada por unanimidad de l@s presentes.

4º.- Aprobación inicial si procede de Modificación de Plan Parcial del Área de Actividades Económicas de ámbito local de Puente la Reina/Gares.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 23 de febrero de 2.001 se aprueba definitivamente la Normativa Urbanística del Plan Parcial del Área de Actividades Económicas de ámbito local de Puente la Reina/Gares. Publicado en BON nº44 de 3 de Marzo de 2017.

Segundo.- En relación a parcela de propiedad municipal se regulan varios aspectos que afectan a la parcela de equipamiento público 8.1.

El artículo 4 califica los espacios denominados como "parcela libre privada de uso público": Corresponde a parte del área libre de edificación de las parcelas, situada frente a las mismas, para la que se establece la obligatoriedad de permitir el uso público de la misma, en los periodos de funcionamiento de la actividad de cada una de las empresas. "

El artículo 19 del mismo establece con carácter general para los espacios libres en el interior de las parcelas las siguientes determinaciones:

- La prohibición de utilizar estos espacios como zona de almacenamiento de mercancías u otros objetos, así como cualquier tipo de instalación.

El artículo 27 establece a su vez que los aparcamientos se situarán en el interior de las parcelas privadas. Aunque no se especifique expresamente el artículo 19 se refiere a parcela privada y a los espacios de uso público dentro de las parcelas privadas.

Tercero.- Artículo 11 y ficha de Ordenación de Área Edificable 8 se cede al Ayuntamiento a título de dominio público, bien que se encuentra afectado al uso general o al servicio público. En consecuencia, no se considera aplicable lo dispuesto en el artículo 19 y concordantes de la normativa del Plan Parcial. Con objeto de precisar la no aplicación del articulado mencionado a la parcela 8.1 se promueve esta modificación.

Página 7 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Con objeto de modificar y precisar la no aplicación de la prohibición a la parcela 8.1 se tramita la correspondiente Modificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 74. Por el cual la aprobación inicial se otorgará por el Ayuntamiento, sometiéndolo a continuación a información pública como mínimo durante un mes, mediante anuncio en el BON y publicado el menos en los diarios editados en Navarra.

A la vista de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procediesen.

El Plan parcial deberá contar con un informe sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal. Informe que obra en el expediente

En virtud de lo que antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo, propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial del Área de Actividades Económicas de ámbito local de Puente la Reina/Gares, relativa a las condiciones de ordenación de la Ficha de Ordenación del área edificable 8 del Plan Parcial, incluyendo el siguiente texto, en el apartado "Otras condiciones": "dado el carácter de equipamiento público, en la parcela 8.1 no rige lo determinado en el artículo 19 y 27 del documento de Normativa Urbanística del plan Parcial".
- 2º.- Acordar la remisión para su información pública durante un mes al Boletín Oficial de Navarra y a los Diarios editados en Navarra.
- 3°.- Dar traslado del presente acuerdo a partes interesadas.

Se aclara por la alcaldía la intención de ubicar en este lugar un punto limpio de recogida de residuos.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

5º.- Aprobación si procede de expediente de cesión de uso de inmueble de propiedad municipal, a Mancomunidad de Valdizarbe, parcela 8.1 del Polígono de Actividades Económicas en término Aloa para instalación de Punto Limpio.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

Con fecha de 23 de febrero de 2001 se aprueba el Plan Parcial de Actividades Económicas de ámbito local -polígono Aloa. Dispone que la parcela 8.1 del mismo, es de equipamiento público ya que se confecciona en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 100. 1.a) de la Ley Foral 35/2002. Los bienes demaniales son aquellos que, siendo de titularidad pública se encuentran afectados al uso general o al servicio público.

Actualmente la parcela no ha sido destinada a una utilidad o servicio público.

Con fecha de 7 de febrero del presente se presenta por Mancomunidad de Valdizarbe informe de Necesidad de Construcción de un Punto Limpio en Puente la Reina/Gares y petición de su ubicación en parcela municipal mencionada del Polígono Aloa. Mancomunidad de Valdizarbe es una entidad pública supramunicipal en la cual el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares tiene delegada la competencia de recogida y tratamiento de los residuos domésticos y/o municipales. El Ayuntamiento de Puente la

Página 8 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017.

Reina/Gares considera la necesidad de instalar un punto de recogida selectiva de residuos, con objeto de dar un mejor servicio al vecindario de la localidad.

En informe obrante en expediente se acredita el interés público de la instalación. Y se solicita al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares la posibilidad de utilizar la parcela 8.1 del Área de Actividades Económicas de titularidad municipal, parcela con referencia catastral 390 del polígono 3 de Puente la Reina/Gares para la ubicación del mismo.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Son de aplicación al presente:

- Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra
- La Ley Foral 6/1990 de la Administración Local
- la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Plan Parcial del área de actividades Económicas de ámbito local- polígono Aloa

Habiéndose procedido al estudio de la petición y del proyecto a instalar por Comisión de Urbanismo así como por la Junta Local de Gobierno, en virtud de la normativa aplicable se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1°.- Aprobar inicialmente la cesión de uso de la parcela 390 del polígono 3 para la instalación de Punto Limpio de recogida de residuos.
- 2°.- Aprobar inicialmente el Convenio que regula las condiciones, limitaciones y garantías obrante en expediente.
- 3º.- Someter el acuerdo a exposición pública, mediante anuncio que se insertará en el BON y en la página web de este Ayuntamiento, al objeto de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante un plazo de 20 días hábiles.

En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial será elevado automáticamente a definitivo por Resolución de la Alcaldía

4º.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sen necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Previo sometimiento a votación del acuerdo, el Sr. Alcalde da lectura al texto del Convenio :

"CONVENIO ENTRE MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES, PARA LA CESIÓN DE PARCELA 390 DEL POLÍGONO 3 DE PUENTE LA REINA/GARES.

| En Puente la Reina/ | Gares a | dρ | de 2 017 |
|---------------------|----------|----|-----------|
| | Uai to a | uc | UC Z.UII. |

REUNIDOS

De una parte D. Oihan MENDO GOÑI Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES.

Página 9 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017.

De otra parte Dña Sabina GARCÍA OLMEDA en su calidad de Presidenta de MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE

Ambas partes, intervienen, con plena capacidad legal para suscribir el presente Convenio y,

EXPONEN

- 1°.- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares es propietario de la finca 390, parcela 8.1 del Plan Parcial sita en polígono 3 de este municipio y cuyas características, según ficha se detallan a continuación:
 - Área edificable 8
 - Uso asignado: Equipamiento Polivalente público y privado
 - Superficie total del área edificable: 1.773m2
 - Altura máxima de la edificación: 8 metros
 - Sótanos y semisótanos : permitidos
 - Cierres de parcela : Según croquis adjunto.
 - Otras condiciones: Se le asigna la calificación de equipamiento público.
- 2º.- Que por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares se ha acordado cesión del inmueble descrito, a Mancomunidad de Valdizarbe para destinarlo a la instalación de un punto limpio, Mancomunidad de Valdizarbe es una entidad pública supramunicipal en la cual el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares tiene delegada la competencia de recogida y tratamiento de los residuos domésticos y/o municipales.

Conforme lo expuesto, las partes concurrentes vienen a suscribir este convenio para la cesión del uso del inmueble descrito con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

- 1º.- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares cede a cambio de contraprestación regulada en estipulación posterior a Mancomunidad de Valdizarbe el uso de parcela 390 del polígono 3 de Puente la Reina/Gares que se destinará a la instalación de un Punto Limpio.
- 2°.- El plazo de duración de la cesión de uso se extenderá como máximo a 20 años. Momento en el que será revisable el acuerdo en su integridad.
- 3°.- Mancomunidad de Valdizarbe contrae las siguientes obligaciones:
 - a) La cesión queda sujeta a la condición resolutoria de que su destino sea la Instalación de Punto Limpio.
 - b) El uso de la parcela revertirá al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares cuando cese el uso previsto o de no iniciarse el mismo en el plazo de 5 años a contar de la firma del acuerdo de cesión.
 - c) Abonar la cuantía de 32.117,14€ más los gastos correspondientes a la tramitación de la modificación del Plan Parcial del Área de Actividades Económicas de ámbito local inicialmente aprobada en sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017.
 - d) Cumplimiento de la normativa específica reguladora del proyecto que se va a ejecutar.
 - e) Que una vez finalizada la cesión, Mancomunidad se compromete a devolver la finca a su estado originario sin derecho a indemnización alguna.
- 4°.- El inmueble objeto de la cesión en el presente convenio no podrá ser cedido por ningún medio total o parcial, ni arrendado a terceros, ni ser destinado a uso distinto del previsto.

Página 10 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017. La Secretaria:

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados, como Secretaria doy Fe."

El Sr. Alcalde considera que con esta actuación el Ayuntamiento es doblemente beneficiario, por una parte se pretende dar solución a la problemática de recogida de voluminosos y por otra parte el beneficio económico que se obtiene para la financiación de la cubrición de los contendores del paseo.

El proyecto de Instalación de Punto Limpio ya ha sido aprobado por el Consorcio de Basuras, comunicación que recientemente se ha recibido.

Se somete el acuerdo a votación siendo aprobado por unanimidad de l@ presentes.

6°.- Aprobación si procede de Acuerdo Liquidación de deudas con Junta de Compensación URN11.

Antes de introducir el asunto la corporativa Dña Maria Carmen Erro sale da la sesión por ser parte interesada o afectada en el asunto.

El corporativo y Presidente de Comisión de Urbanismo D. Manuel Ayechu da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"ANTECEDENTES:

Que por acuerdo municipal en sesión plenaria de fecha de 22 de septiembre de 2008, tras tramitación preceptiva, se acuerda Aprobación definitiva de Proyecto de Estatutos que regirán la Junta de Compensación de la Unidad URN11 de Puente la Reina/Gares, publicado en Boletín Oficial de Navarra nº 139 de 14 noviembre de 2008.

Con fecha de 21 de enero de 2009 se otorga ante Notario, Escritura de Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad URN11 de conformidad con le Proyecto de Estatutos aprobado.

Por sentencia nº 125/2012 del Juzgado Contencioso Administrativo nº3 se anula el acuerdo de Aprobación de Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación.

Durante la vigencia de la Junta de Compensación ha tenido que soportar gastos plenamente conocidos por las partes.

Que dada la no viabilidad económica de la Junta de Compensación, Ayuntamiento y Junta de Compensación han llegado a acuerdo de Saldo y finiquito.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Firma de Convenio entre Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y Junta de Compensación de la URN11,por el que ayuntamiento de Puente la Reina/Gares hace entrega de 8.000 € saldando todas las posibles deudas que le pudieran corresponder en liquidación de la Junta, y la Junta de compensación considera saldadas todas las deudas, documento obrante en expediente
- 2°.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sea necesario para la ejecución del presente acuerdo.

Página 11 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017. La Secretaria:

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

Una vez realizada la votación se incorpora de nuevo a la sesión la corporativa Dña Maria Carmen Erro y el Sr. Alcalde interviene en relación con el asunto tratado haciendo una valoración en los siguientes términos:

"La unidad originaria se componía de la actual URN11 y de la 15 y 16 JM. El Ayuntamiento de oficio en una operación éticamente dudosa segregó estos dos elementos repartiendo entre ambos cargas y aprovechamientos urbanísticos, convirtiendo cualquier promoción de la unidad en inviable.

Esta situación viene provocada por actuaciones propias del ayuntamiento, basando estas decisiones en dudosas justificaciones y realizando cambios en las unidades de actuación con el actual barrio de Zabaltzagain, barrio que se encuentra en una situación legal insostenible. En conjunto, todas estas actuaciones han resultado económicamente ruinosas para el Ayuntamiento, sumando un total de 21.063 ,12€ para dar carpetazo a este tema, sin que ni el Ayuntamiento ni los propietarios hayan podido realizar ningún tipo de actuación provechosa.

Esperemos que con este acuerdo de aporte de 8.000€ se de por terminado este tema, pero no queríamos dejar de denunciarlo y que se expusiera en el pleno el fruto de aquellas actuaciones."

La corporativa Dña Maria Carmen Erro, da lectura a la siguiente, en representación de Fernando Berrade, Ana Mª Erro, Jesús Latienda y Juana Gorraiz miembros de la Junta de Compensación de la URN11.

"En relación a la denuncia efectuada por Oihan Mendo como alcalde, que la Junta de Compensación URN11 de Puente la Reina, en la cual estaba formada por cinco vecinos de esta localidad, no hemos podido desarrollar los fines, para los que en su día fue constituida, debido a la anulación del Proyecto de Estatutos de la misma por Sentencia Judicial de 13 de febrero de 2012, que estimó que el PGOU (Plan General de Ordenación Urbana) de 2000 y su Modificación de 2003 en lo que a esta urbanización se refería no eran conformes a Derecho por errores incurridos en la delimitación del ámbito, frustrando la posibilidad del desarrollo tal y como fue prevista por el planeamiento originalmente.

Toda esta problemática en la cual nos hemos visto involucrados los junteros, derivada de los "defectos del planeamiento municipal", en los cuales los junteros no hemos podido desarrollar la unidad URN-11, y como consecuencia nos ha generado una deuda de más de 50.000€ que hemos debido asumir personalmente todos nosotros, entre los cuales se encuentra el propio Ayuntamiento, sin que se haya podido llevar a cabo actuación urbanística alguna en dichas parcelas, con el consiguiente perjuicio para todos los junteros, vecinos todos nosotros de Puente la Reina."

Es cuanto se informa. Puente la Reina a 16-03-2017.

El corporativo D. Fidel Aracama toma la palabra y por contextualizar en el tiempo considera interesante señalar qué corporación estaba en ese momento, qué personas ocupaban la Secretaría municipal y la asesoría urbanística del ayuntamiento.

Maria Carmen Erro agradece a esta corporación que se ponga fin a esto tras un tedioso camino.

El Presidente D. Manuel Ayechu, Presidente de la Comisión de Urbanismo interviene recordando que éste es un asunto antiguo, y que con las actuaciones municipales se ha pretendido cerrar este tipo de asuntos que se vienen arrastrando. Considera un éxito que se cierre evitando contenciosos a los que pudiera dar lugar. Añade que quienes más han sufrido son los propios vecinos perjudicados.

7º.- Aprobación si procede de Modificación de Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas Particulares de Aprovechamiento Maderable"

El corporativo D. Fidel Aracama, Presidente de la Comisión de Agricultura da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Página 12 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017. La Secretaria:

ANTECEDENTES:

- En sesión plenaria de fecha de 22 de septiembre de 2016, se aprobó inicio de procedimiento de Aprovechamiento Maderable de chopo y de pliego de condiciones económico-administrativas y pliego de condiciones técnicas particulares en las parcelas 284 del polígono 1, parcela 543 del polígono 2, 1079 del polígono 11 y 331 y 344 del polígono 3 de Puente la Reina/Gares.
- Por motivos de realización de los trabajos de recuperación de riberas que se llevaría a acabo por Gobierno de Navarra y comprendiendo una actuación en Regata de Gomazin, con objeto de talar los pies para facilitar los trabajos, en sesión plenaria de 4 de Noviembre de 2016, se acuerda excluir del Pliego de Condiciones la parcela 543 del polígono 2 y proceder a una adjudicación directa de los trabajos de tala en la misma.
- Durante la realización de los trabajos por Gobierno de Navarra únicamente se han cortado los pies que incidían en la ejecución de los mismos, quedando otros chopos en la ribera de la Regata de Gomazin que causan problemas, según quejas recibidas de vecinos colindantes.

Habiéndose tratado en Comisión de Agricultura, por la misma se propone a la corporación la modificación nuevamente del Pliego en relación a la composición del LOTE,

- 1°.- Aprobación si procede de modificación despunto n°1 volviendo a su redacción originaria aprobada por acuerdo de pleno de fecha de 22 de septiembre de 2016.
- "LOTE: Compuesto por parcelas 284 del polígono 1, parcela 543 del polígono 2, 1079 del polígono 11 y 331 y 344 del polígono 3 de Puente la Reina/Gares. Obligando al adjudicatario inicio de los trabajos por la premura de solventar el problema en parcela543 del polígono 2
- 2º.- Proceder conforme lo acordado en sesión plenaria de fecha de 22 de septiembre de 2016 para la ejecución del presente acuerdo.
- El corporativo D. Daniel Arana indica que se han recibido en el Ayuntamiento solicitudes de vecinos poniendo en conocimiento del Ayuntamiento los riesgos que generan para los mismos el retraso de la tala de los chopos. Y propone que a quien sea adjudicatari@ se le requiera que realice los trabajos relativos a la Regata de Gomacin antes de la floración de los chopos.
- El corporativo D. Fidel Aracama informa que inicialmente la idea era que los trabajos de la Regata de Gomazin se hubieran realizado por empresas que en su momento habían mostrado interés en realizar los trabajos a cambio de llevarse la madera. No obstante y posteriormente en el momento que apremia retirada de determinados chopos, la disposición de las empresas es a cobrar un precio por cada árbol que talen. Habiéndose estudiado en Comisión de Agricultura, y no existiendo partida presupuestaria para ello, se opta por incluirlo nuevamente como objeto del LOTE del aprovechamiento.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

8º.- Aprobación si procede de de inadmisión de solicitud nº de registro 3749 de incoación de expediente de Exigencia de responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

Página 13 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017.

<u>Unico.-</u> Con fecha de 29 de diciembre de 2016, se formula reclamación de exigencia de responsabilidad

patrimonial frente al Ayuntamiento de Puente la Reina, registro número 3749.

Los hechos y lesiones supuestamente producidas, siguiendo el propio orden del reclamante en el escrito

son los siguientes:

- En primer lugar, porque en virtud de resolución municipal, confirmada por el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo núm. 2 de Pamplona en virtud de sentencia de 5 de septiembre

de 2016, el reclamante "viene obligado a reintegrar una cantidad cuando la misma está

amparada por un trabajo profesional correcto y justificadamente prestado", refiriéndose a un

requerimiento de abono de 2.095,05 euros.

- En segundo lugar, porque en virtud de resolución municipal, confirmada por el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo núm. 2 de Pamplona en virtud de sentencia de 5 de septiembre

de 2016, se le hace un "requerimiento en un posible cálculo, posiblemente, erróneo, además

de "ocultar" la liquidación compensatoria efectuada en el 2010";

- En tercer lugar, porque en virtud de resolución municipal, confirmada por el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo núm. 2 de Pamplona en virtud de sentencia de 5 de septiembre

de 2016, "viene obligado a reintegrar una cantidad cuando la misma está amparada por la

prestación de unas horas extraordinarias a resultas de una solicitud de la alcaldía en tal

sentido y que estaba totalmente justificadas";

- En cuarto lugar, porque en virtud de resolución municipal, confirmada por el juzgado de lo

Contencioso-Administrativo núm. 2 de Pamplona en virtud de sentencia de 5 de septiembre

de 2016, "viene obligado a reintegrar una cantidad cuando la misma está amparada por un

trabajo profesional correcta y justificadamente prestado, pago declarado justificado y

pertinente por la Fiscalía del TSJN";

En quinto lugar, porque en virtud de resolución municipal, confirmada por el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo núm. 2 de Pamplona en virtud de sentencia de 5 de septiembre

de 2016, "viene obligado a reintegrar una cantidad cuando la misma no está amparada en

un correcto informe, ni está resuelto el saldo a mi favor que consta aportado..."

Página 14 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017.

Los daños reclamados son los importes requeridos por actos administrativos de este Ayuntamiento y confirmados por resolución del TAN y sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Pamplona, de 5 de septiembre de 2016, además de las costas a las que ha sido condenado en dicho procedimiento judicial, así como costes de los honorarios de sus letrados y los daños morales por el procedimiento de reclamación confirmado por sentencia.

Fundamentos de derecho

<u>UNICO.-</u> Como se ha adelantado en los antecedentes, el reclamante interesa indemnización de daños y perjuicios causados por requerimientos de pago dictados por este Ayuntamiento y confirmados, dichos requerimientos, en virtud de sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Pamplona. Asimismo añade, en la reclamación, las costas a las que ha sido condenado en dicho procedimiento judicial, así como costes de los honorarios de sus letrados y los daños morales por el procedimiento de reclamación confirmado por la sentencia

Sobre las reclamaciones de derechos y, en concreto, de responsabilidad patrimonial cabe, tal y como dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su art. 88.5 la inadmisión de las mismas en los casos en los que carezcan manifiestamente de fundamento.

Recoge en concreto el art. 88.5 lo siguiente:

"En ningún caso podrá la Administración abstenerse de resolver so pretexto de silencio, oscuridad o insuficiencia de los preceptos legales aplicables al caso, aunque <u>podrá acordarse la inadmisión de las solicitudes de reconocimiento de derechos</u> no previstos en el ordenamiento jurídico o <u>manifiestamente</u> <u>carentes de fundamento</u>".

En este sentido, también, se ha pronunciado por ejemplo la Sentencia de la Audiencia Nacional de 26 de noviembre de 2014, RJCA 2014, 1039,

Página 15 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017. La Secretaria:

Pues bien, en el caso presente, la reclamación debe ser objeto de inadmisión por carecer de fundamento por aparecer de forma manifiesta que existe cosa juzgada sobre su pretensión o, en todo caso, se está pretendiendo la revisión de actos firmes o confirmados por sentencia judicial (los actos de requerimiento de cuantías). Asimismo, también procede la inadmisión por evidente inexistencia de antijuridicidad o por evidente deber jurídico de soportar el perjuicio de acuerdo con la ley (art. 32.1 de la Ley 40/2015).

Por su claridad y plena aplicación a la reclamación formulada, transcribimos parcialmente dicha sentencia de 5 de septiembre de 2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Pamplona, que confirmó los requerimientos base para la reclamación de daños y perjuicios:

"QUINTO.- Alega el recurrente que la resolución es incongruente por no resolver todas las cuestiones planteadas. En primer lugar, señalaremos que no es preciso pronunciarse acerca de todos y cada uno de los motivos de recurso planteados ante, en este caso, el Tribunal Administrativo de Navarra, de forma expresa y exhaustiva, pudiéndose tener por desestimados de forma implícita tales motivos. Pero es que, además, en los folios 12 y siguientes del expediente administrativo constan los fundamentos de derecho expuestos por el recurrente en su escrito de recurso de alzada y que son, resumidamente, incorrecto trámite de audiencia al interesado, prescripción de los requerimientos de pago o devolución y falta del necesario, a su juicio, expediente de determinación de deuda; primacía de la jurisdicción penal, alegaciones presentadas en el recurso de alzada 13-00942, resueltas por la Resolución del T.A.N. número 3.341/2.013 y, en cuanto al fondo de la cuestión, impugnación de las resoluciones municipales relativas a la ayuda familiar, horas extraordinarias, minutas profesionales, autocobro y retribución del actor como Secretario del Patronato Municipal del Suelo. Pues bien, todas estas cuestiones aparecen tratadas y resueltas en la resolución del T.A.N. que antecede a este procedimiento contenciosoadministrativo. En suma, solamente es preciso resolver de forma expresa las pretensiones, no las alegaciones o argumentaciones, como señala la Sentencia de ocho de junio del corriente de la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, Ponente Excmo. Sr. D. Rafael Fernández Valverde.

SEXTO.- En cuanto al fondo del asunto, por lo que hace a las horas extraordinarias, consta abundante documental en el expediente administrativo y la explicación que da de los cálculos la Intervención del Ayuntamiento recurrido con base en la documentación que obraba en el Ayuntamiento y que se aporta al expediente administrativo, fichas de los distintos ejercicio y declaraciones del propio recurrente (folios 260 y siguientes del expediente administrativo). Frente a ello, el recurrente no aporta documentación que la desvirtúe, cuestionando diversos aspectos formales, por lo que es de aplicación directa al caso lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil relativa a la carga de la prueba, por lo que el motivo ha de decaer.

SÉPTIMO.- impugna el recurrente la reclamación de 2.096,06 Euros por un cargo hecho a la tarjeta de crédito titularidad del Ayuntamiento por el mismo actor, cuyo requerimiento de pago fue realizado con fecha 15 de febrero de 2.011, folio 118 del expediente administrativo y notificado al actor el día 17, folio 119-R del expediente administrativo. En dicho requerimiento figuraban los recursos que contra el mismo podía interponer el aquí recurrente, cosa que no consta que hiciera, por lo que la inadmisión hecha por el T.A.N. fue correcta, debiéndose desestimar el recurso, sin que proceda entrar a valorar ningún extremo más.

OCTAVO.- <u>Alega el recurrente que las cantidades reclamadas por el Ayuntamiento en concepto de ayuda</u> familiar indebidamente percibida han sid<u>o incorrectamente calculadas. Sin embargo, no aporta ningún</u>

Página 16 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017.

cálculo alternativo que acredite el error, por lo que debemos seguir el hecho por la intervención del Ayuntamiento recurrido y que consta al folio 204 del expediente administrativo, sin que tampoco pueda estimarse la alegación relativa a la infracción del principio de igualdad, puesto que es doctrina comúnmente conocida que dicha infracción solo cabe dentro de la legalidad, es decir, si en otras ocasiones o con otras personas se ha calculado indebidamente las cantidades a percibir por el concepto de ayuda familiar, no cabe oponer dichos cálculos.

NOVENO.- En cuanto a la minuta de 2.784,38 Euros correspondientes a trabajos del recurrente como Abogado para el Ayuntamiento de Puente la Reina, es cierto que a los folios 320 y 321 del expediente administrativo consta el concepto y la aprobación por la comisión de cuentas, pero no lo es menos que esto es precisamente lo que se cuestiona y que no se ha aportado por el recurrente ningún documento que justifique tal minuta, por lo que se ha de confirmar en este extremo la resolución recurrida.

DÉCIMO.- Por último y, <u>asesoramiento y percepción de la retribución como Secretario del Patronato</u> <u>Municipal del Suelo, no cabe hacer aquí ningún pronunciamiento, puesto que la resolución recurrida estima en este extremo el recurso del actor y es claro que solo puede recurrirse aquellas resoluciones perjudiciales al recurrente y contrarias a derecho e, insistimos, no puede ser perjudicial.</u>

Es claro, por lo tanto, que la reclamación formulada por el reclamante debe ser inadmitida *prima facie*, sin entrar en otras consideraciones o argumentos añadidos, por los siguientes motivos que surgen de su lectura y planteamiento:

- En primer lugar, por existir cosa juzgada y, en su caso, pretensión de revisión de actos firmes o confirmados por sentencia judicial. El recurrente, mediante la reclamación de daños y perjuicios pretende revisar lo enjuiciado y confirmado en sentencia judicial (requerimientos de pago): cuestiones y actos que han sido resueltas y confirmadas por el Juzgado por sentencia firme.
- En segundo lugar, por evidente antijuridicidad inexistente o por evidente deber jurídico de soportar el perjuicio de acuerdo con la ley (art. 32.1 de la Ley 40/2015). En el presente caso, los eventuales daños o perjuicios reclamados son o bien cuantías reclamadas por este Ayuntamiento, y confirmadas por el TAN y Juzgado por sentencia firme, o perjuicios (morales) o gastos derivados de dichos procedimientos incluidos el judicial (costas impuestas por el Juzgado o gastos desembolsados por él). Es claro que no existe antijuridicidad alguna o que, en todo caso, existe el deber jurídico de soportar dicho perjuicio de acuerdo con la ley.

En el caso presente, por consiguiente, la reclamación de los derechos formulada por el reclamante carece manifiestamente de fundamento al pretender vulnerar el principio de cosa juzgada o la revisión de actos firmes y confirmados por sentencia judicial a su vez firme.

Por si fuera insuficiente, se desprende con claridad que los supuestos daños o perjuicios reclamados no son antijurídicos, existiendo el deber jurídico de soportarlos, al provenir de actos administrativos confirmados por sentencia judicial firme, o del contenido de la propia sentencia, o del propio procedimiento judicial que confirmó los actos.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- Acordar la inadmisión de petición de incoación de expediente de Exigencia de la responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas, presentada en fecha de 29 de diciembre de 2.016 y nº de Registro de Entrada 3749.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada.

Tras dar lectura a la propuesta de acuerdo el Sr. Alcalde añade la siguiente explicación: "La propuesta de inadmisión que estamos presentando se refiere a una exigencia de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de l'anterior Secretario, señor Sánchez Ostiz, que llega a determinar contra qué personas debería el Ayuntamiento repercutir esta responsabilidad patrimonial, concretamente: El anterior alcalde D. Fidel Aracama, el anterior concejal Jesús Latienda, la Secretaria municipal Sonia García, la actual Interventora Susana Arana, la anterior Interventora Nerea Malkorra, el asesor legal del Ayuntamiento Fernando Isasi y contra mi persona.

Esta alcaldía asesorada debidamente por la asesoría externa así como por Secretaría, considera que el recurrente 'pretende revisar un hecho juzgado con sentencia firme y que no se le exija la devolución de cantidades ya determinadas y revisadas por los juzgados navarros, bajo amenazas de acciones penales contra estas personas.

En lo que a mi persona se refiere tengo plena confianza en el buen hacer de todas las trabajadoras municipales, así como en la asesoría jurídica. Presentando el SR. Sánchez Ostiz argumentaciones ya resueltas, como así lo han determinado tanto el TAN como el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

En mi caso concreto, me he limitado a exigir la devolución como no puede ser de otra manera, de las cantidades indebidamente cobradas por el Señor Sánchez Ostiz y determinadas por los Juzgados en torno a los 9.000 €. Y lo hago sin ningún tipo de reparo ni miedo ante cualesquiera acciones penales que el recurrente pudiera emprender contra mi persona.

El corporativo D Fidel Aracama se posiciona de la misma manera que el Sr. Alcalde y confirma que estando él mismo en la alcaldía reclamó las cantidades a las que se refiere.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

9°.- Aprobación si procede de creación de Área de la Mujer del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

La corporativa Dña Gema Los Arcos da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

Página 18 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017. La Secretaria:

El 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, es un día de vindicación, de denuncia y de reflexión. Somos conscientes de los avances normativos que se han sucedido para promover la igualdad entre mujeres y hombres, sin embargo, no bastan para garantizar la efectividad del principio de igualdad y el imprescindible cambio de mentalidad en todos los ámbitos de la realidad social, cultural y económica. Y a la vista están las mujeres asesinadas por la violencia machista en lo que llevamos de año, la brecha salarial entre hombres y mujeres y la feminización de la pobreza.

Por ello, el 8 de Marzo, supone un reto para las Entidades Locales.

EL ámbito local debe ser el motor de cambio para la evolución de la sociedad, en la que las mujeres debemos vivir y ser representadas en igualdad y que exigen la refundación de una realidad que permita a todas las personas desarrollarse plenamente sin distinción.

Este Ayuntamiento, consciente de la potencialidad de la igualdad, quiere ser actor clave ene I diseño y aplicación de planes y estrategias transversales, que asuman la igualdad como eje vertebrador y tarea prioritaria en su actividad diaria. Así lo decidimos en acuerdo plenario de fecha de 23 de noviembre de 2015, recogiendo en el punto 4 compromiso de : " impulsar y fomentar durante 2016, un grupo de trabajo plural(Ayuntamiento, Talde feminista, Asociación de Mujeres, colegio Comarcal, Apyma, Consorcio de la zona Media..) y con todos los agentes que quieran implicarse, para elaborar el Plan de Trabajo de un Área de la Mujer, que deberá ir aparejado de una partida presupuestaria a tal efecto en los Presupuestos de 2017.

Este Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, hace un emplazamiento directo a los agentes educativos, para que incluyan en las líneas curriculares la igualdad de género.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Artículos 123,124 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con acuerdo plenario de fecha de 30 de Junio de 2.015 por el que se crean las Comisiones Informativas y concretamente la Comisión de Empleo, Desarrollo Local y Participación Ciudadana. A la que pertenecería el Área de la Mujer.

En virtud de lo que antecede, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Página 19 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017. La Secretaria:

- 1º.- Creación del Área de la Mujer dependiente de la Comisión de Desarrollo Local y Participación Ciudadana, será presidida por la Concejala Dña Gema Los Arcos (EH Bildu) e integrada además por Dña MªCarmen Erro (Agrupación Ximenez de Rada), Dña Dolores Goldaraz(Agrupación Puentesina) y representante de UPN D. Bruno López.
- 2°.- Acordar la creación del Área de la Mujer, Áre que impulse, promueva, dinamice y se encargue de crear las redes de participación ciudadana, que llevarán a cabo los planes de trabajo que se determine, para hacer efectivo el camino hacia la igualdad.
- 3º.- Acordar la dotación de una partida presupuestaria suficiente en los presupuestos municipales de 2017 y sucesivos que permita desarrollar las actividades e iniciativas que de esta área surjan.

Informa que las tres mujeres que participan en la corporación se han reunido para confeccionar la presente propuesta y que aun sabiendo de que está muy ocupado le gustaría contar con el corporativo Bruno López. La corporativas consideran que el camino hacia la igualdad debe realizarse entre tod@s aunque se visualice a las mujeres quiere entender que el recorrido lo hagamos juntos

El Sr. Alcalde toma la palabra diciendo que quienes deben liderar el camino deben ser las mujeres y que aquí están los compañeros de la corporación para acompañar.

Se somete la propuesta a votación siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

10°.- Aprobación inicial si procede de Ordenanza Municipal de Tráfico Rodado.

La corporativa Dña Gema Los Arcos da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

Con fecha de 10 de Noviembre de 2008, se publica en BON nº 137 Aprobación definitiva de Ordenanza municipal reguladora del "Tráfico rodado en el término municipal" de Puente la Reina/Gares.

Posteriormente se aprueba modificación de la misma, en su articulado, modificación definitivamente aprobada y publicada en BON nº 214 de fecha de 7 de noviembre con objeto de regular la peatonalización del Casco Histórico de la localidad.

Habiendo transcurrido un tiempo desde la entrada en vigor de la nueva normativa para el Casco Histórico y habiéndose realizado oportuna valoración junto con el vecindario así como con Asociación de Comerciantes, se considera realizar nuevas y pequeñas adaptaciones de la normativa que satisfagan mejor las necesidades de todas las partes.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1°.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza municipal reguladora del "Tráfico rodado" en los siguientes extremos:
 - Redacción punto nº 1 relación de las vías públicas que comprende:
 - C/ Crucifijo, C/Mayor, C/ Cerco Nuevo, C/ Emilio Arrieta, C/ D. Rodrigo Ximenez de Rada, C/San Pedro y C/La Población)
 - Carga y descarga:
 - o Redacción actual : carga y descarga de 7 h a 11 horas de lunes a viernes

Página 20 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017. La Secretaria:

- Propuesta de modificación: Carga y descarga de 6 h a 11 horas de lunes a sábado, permisos especiales domingos reparto pan y prensa.
- Aparcamiento frente al Ayuntamiento
 - Redacción actual: Aparcamiento en Plaza Julián Mena, frente al Ayto en horario de 8 a 20 horas, limitado con tiempo máximo de 1 hora. Y controlado por parquímetro gratuito...
 - Propuesta de modificación: Aparcamiento frente al Ayuntamiento en horario de 8 a 20 horas, limitado con tiempo máximo de 90 minutos y controlado por parquímetro gratuito....

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

 Artículo 44 de la propia Ordenanza que permite realizar las modificaciones correspondientes y referentes al Anexo I de la misma, siendo suficiente el acuerdo de pleno de la Corporación, sin necesidad de sujetarse a los trámites correspondientes a la modificación de Ordenanzas.

En virtud de lo que antecede, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar las modificaciones del Anexo I de la Ordenanza reguladora de Tráfico Rodado.
- 2º.- Publicar el mencionado Anexo I modificado en Boletín Oficial de Navarra y en Tablón de Anuncios Municipal.

Añade la corporativa que en reuniones con los Comerciantes, éstos consideraban que el tiempo de una hora del parquímetro era escaso para realizar las compras o gestiones. Por otra parte proponían adelantar el horario de carga y descarga así como su ampliación a los sábados.

Se somete a votación de l@s presentes y se aprueba por unanimidad.

11º.- Ratificación si procede de Resolución de Alcaldía nº 770 interponiendo recurso de reposición contra Resolución de 3 de febrero de 2017 dictada en expediente 2016 OC-401.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo: ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares solicita autorización de corta de aprovechamiento maderable de chopos a Confederación Hidrográfica del Ebro.

Con fecha de 13 de febrero de 2017, se recibe Resolución de fecha de 3 de febrero de 2017, dictada en expediente N/ ref 2016 OC-401, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares a realizar una corta de arbolado y se considera como dominio público hidráulico, total o parcialmente, el terreno afectado

Con objeto de interponer recurso de reposición contra la declaración de demanialidad hidrológica de terreno comunal con la consecuente imposición de canon de ocupación, se dicta resolución de alcaldía de fecha de 1 de Marzo de 2017 y que hoy se presenta para su ratificación por el Pleno:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Página 21 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017. La Secretaria:

Artículo 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se reconoce competencia de la Alcaldía; ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1°.- Ratificar la resolución dictada por la Alcaldía con fecha de 1 de Marzo de 2017 nº 770 por la que se resuelve interponer recurso de reposición contra Resolución de fecha de 3 de febrero de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- 2º.- Otorgar representación para interposición del recurso de reposición, y demás actos de procedimiento administrativo derivado del mismo, incluida la presentación y recepción de cualquier escrito, al Letrado D. Luis Enrique López Hernández, nº colegiado MICAP 1514.
- 3º.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Luis Enrique López y a Confederación Hidrográfica del Ebro

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

12º.-Aprobación si procede de propuesta de adjudicación de Mesa de Contratación para Limpieza de Edificios Municipales.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- En sesión plenaria de fecha de 4 de Noviembre de 2016 se aprueba inicio de procedimiento de contratación de Asistencia para la Limpieza de los Edificios Municipales (Colegio Público, Pabellón, Vínculo, Ayuntamiento y Piscinas) por procedimiento abierto y por un precio estimado anual del contrato de 150.000€ IVA excluido.
- Con fecha de 9 de Noviembre de 2016 se publican sendos anuncios de licitación en Portal de Contratación de Navarra así como en el Diario Oficial de La Unión Europea, abriéndose así el plazo para la presentación de las ofertas de las empresas interesadas.
- Con fecha de 21 de diciembre de 2016 finaliza el plazo para presentar solicitudes de participación, recibiéndose la presentación de 3 empresas.
- En reunión de la Mesa de Contratación de fecha de 10 de Marzo de 2017 en la que se da por finalizado el estudio y valoración de las diferentes propuestas siendo la puntuación técnica obtenida la siguientes:
 - CLECE 57 PUNTOS
 - DISTRIVISUAL 42 PUNTOS
 - LIMPIEZAS AMADOZ 30 PUNTOS
- En la misma reunión se acuerda fecha de apertura de las ofertas económicas anunciándose con la debida antelación en el Portal de Contratación de Gobierno de Navarra.
 - Las ofertas económicas presentadas son las siguientes, abiertas en acto público anunciado.
 - CLECE: 140.250 IVA EXCLUIDO Y 169.702,50 IVA INCLUIDO = 40 puntos
 - LIMPIEZAS AMADOZ: 149.000 IVA EXCLUIDO Y 180.290 IVA INCLUIDO = 37,65 puntos
 - DISTRIVISUAL: 149.700 IVA EXCLUIDO Y 181.137 IVA INCLUIDO.= 37,47 puntos

Página 22 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017. La Secretaria:

- La Mesa de Contratación acuerda las puntuaciones finales de las tres propuestas siendo las siguientes:
 - CLECE = 97 PUNTOS
 - DISTRIVISUAL= 79,47 PUNTOS
 - LIMPIEZAS AMADOZ =67,65 PUNTOS

Acordando asimismo la propuesta de contratación a favor de la Empresa CLECE por considerarla la más favorable para el Ayuntamiento.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos: artículos 92 y 93

En virtud de lo que antecede, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Adjudicar la Contratación de Asistencia de Limpieza de Edificios Municipales de Puente la Reina/Gares(Colegio Público, Pabellón, Vínculo, Ayuntamiento y Piscinas a la Empresa CLECE CIF: A-80364246 C/ Landabarri, 3, Leioa (Bizcaia) en las condiciones establecidas en los pliegos y presentadas en su oferta, por un precio de 140.250€ IVA excluido y 169.702,50 € IVA incluido.
- 2º.- Acordar la suspensión de la eficacia de la adjudicación por un plazo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación a los interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Foral de Contratos
- 3°.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y una vez transcurrido el plazo, Publicar la adjudicación definitiva en el Portal de Contratación de Navarra así como en el Portal de Transparencia de la página web municipal.

El Sr. Alcalde informa que las Bases del Pliego de Condiciones contenían Cláusulas Sociales a las que la Empresa entre otras se ha obligado a su cumplimiento. Añade que se informará al personal de limpieza de las obligaciones que ha asumido la empresa adjudicataria con objeto de que el personal también las conozca.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de l@ presentes.

13º.- Aprobación si procede de Acuerdo de Adhesión al Servicio Urbanístico que presta Mancomunidad de Montejurra.

El corporativo D. Manuel Ayechu Presidente de la Comisión de Urbanismo da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Recientemente y motivado por la Baja profesional de la Técnica urbanismo municipal, se ve la necesidad de contratar este servicio durante la baja profesional, acordado en comisión de Urbanismo y Junta Local de Gobierno se propone la adhesión al servicio urbanístico que presta Mancomunidad de Montejurra.
- Con objeto de ratificar el acuerdo de Junta Local de Gobierno.

Página 23 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017.

Se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Adherirse al servicio urbanístico que presta Mancomunidad de Montejurra, aceptando las normas y reglamentos reguladoras del servicio y asumiendo los derechos y obligaciones que se derivan de la pertenencia al mismo.
- 2º.- Instar a Mancomunidad para que lleve a cabo las actuaciones necesarias, por medio de su sociedad gestora, en orden a la eficiente prestación de este servicio con sometimiento a los acuerdos que pueda adoptar la Asamblea de pueblos integrados en reunión celebrada al efecto.
- 3°.- La vigencia del presente acuerdo lo es para el año 2017 y se prorrogará automáticamente en años sucesivos salvo denuncia expresa del mismo antes del mes de septiembre del año siguiente.
 - 4°.- Dar traslado de este acuerdo a Mancomunidad de Montejurra.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

14º.- Aprobación si procede de Convenio de Adjudicación de los recintos feriantes a Asociación de Industriales Feriantes de Navarra.

Se da lectura por la Alcaldía, al texto del Convenio:

EXPONEN: Que ambos se reconocen con capacidad legal para la firma del presente Convenio, que lo hacen conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- El Ayuntamiento de la localidad de Puente la Reina/Gares, adjudica a la Asociación de Industriales Feriantes de Navarra, los terrenos para la instalación de Industrias de Feria, durante las Fiestas de LA JUVENTUD, PATRONALES Y FERIAS de la localidad, del ejercicio 2017.

Segunda.- La Asociación de Industriales de Feriantes de Navarra, abonará al Ayuntamiento de PUENTE LA REINA/GARES, por dicha ocupación la cantidad de 3.000€ (TRES MIL EUROS). Mediante ingreso al Ayuntamiento en la cuenta bancaria que éste determine.

Tercera.- El derecho de ocupación del recinto Ferial puesto a disposición de la Asociación, por parte del Ilmo Ayuntamiento de PUENTE LA REINA/GARES, comprenderá los días:

- Del 10 al 16 de Mayo de 2017, fiestas de la Juventud
- Del 21 de Julio al 31 de Julio de 2017, para las Fiestas Patronales de Santiago.
- Del 10 al 25 de septiembre de 2017, Ferias o fiestas pequeñas.

Debiendo quedar dicho recinto Ferial en las condiciones en las que se encontraba con anterioridad al acto, siendo desalojado en su totalidad.

Cuarta.- Los días oficiales de fiestas, serán:

- Del 13 al 14 de Mayo de 2017, Fiestas de la Juventud
- Del 24 al 29 de Julio de 2017, Fiestas Patronales o de Santiago.
- Del 22 al 24 de Septiembre de 2017, Ferias o fiestas pequeñas.

Página 24 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017. La Secretaria:

Quinta.- Por la Asociación de Industriales Feriantes de Navarra, se adjudicarán los terrenos a los Industriales Feriantes, en aplicación de la Normativa vigente, en especial de la Ley de Defensa de la Competencia, de forma que puedan participar cualquier Industrial Feriante, con condiciones objetivas de participación, según las normas de Adjudicación de AIFNA.

Sexta.- Los Industriales Feriantes asistentes, dispondrán del seguro correspondiente de Responsabilidad Civil de cada una de las atracciones instaladas.

Sèptima.- Por el Ayuntamiento de la Localidad de Puente la Reina/Gares, entregará a la Asociación de Industriales de Navarra, los recintos feriales en condiciones para el posterior montaje de las instalaciones de los Industriales Feriantes. Los recintos feriales se encontrarán libres de vehículos y de otros objetos en los lugares que corresponda, además de la preparación de zonas con tima de agua y otros servicios, para la ubicación de las caravanas-vivienda de los Industriales Feriantes que asisten a la localidad.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Para dejar constancia que además del recinto ferial en cuestión adjudicado a la AIFNA, llamado Fundación Mena, se adjudica a la Asociación la gestión de las atracciones feriales habituales que se instalan en el Paseo los Fueros y San Vicente Bernedo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado.

Previo a someter a votación la propuesta de acuerdo, el Sr. Alcalde informa que se ha requerido a la Asociación respeten las fechas y tengan reparadas y puestas a punto las atracciones ya que e pasado año hubo alguna de ellas que por necesidad de ser reparada no pudo ser utilizada.

Habiéndose dado el visto bueno por la Junta Local de Gobierno, ésta propone al Pleno para adopción el siguiente acuerdo:

- 1°.- Aprobar el Convenio de Adjudicación de los recintos feriantes a Asociación de Industriales Feriantes de Navarra.
- 2º.- Dar traslado del presente a la parte interesada y ordenar su publicación en el Portal de Transparencia municipal.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

15°.- Aprobación si procede de Convenio para la celebración de " Campus de Baloncesto " y fomento de actividades deportivas y sociales con Asociación Dambalai.

La corporativa Dña Maria Carmen Erro da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo y

Con objeto de fomentar la promoción de Deporte en la localidad, se estudia por Comisión de Deportes el siguiente Convenio al que Maria Carmen Erro, Presidenta de la misma, da lectura:

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento, y a tal efecto,

Página 25 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017. La Secretaria:

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la ASOCIACIÓN DANBALAI ELKARTEA ha organizado del 31 de Julio al 6 de agosto del presente año 2017, "IV Basket Campus Danbalai" en Puente la Reina/Gares, con distintas actividades y como elemento principal la práctica de Baloncesto.

SEGUNDO.- Que el ayuntamiento de Puente la Reina/GAres tiene el ánimo e facilitar la participación de vecin@s de la localidad en la actividad organizada, y de fomentar la participación de vecin@s en actividades deportivas. Para ello, se compromete a promocionar y publicitar el citado campus tanto en los soportes digitales como físicos habilitados para ello,

TERCERO.- La ASOCIACIÓN DANBALAI ELKARTEA adapta las posibilidades de participación en el "IV Basket Campus " y abre la posibilidad exclusivamente para personas de Puente la Reina/Gares la participación en régimen de media pensión con objeto de que vecin@s de Puente la Reina/Gares puedan participar, adaptando así mismo el precio de éste a 150€ para vecindario de la localidad.

CUARTO.- Que la ASOCIACIÓN DANBALAI ELKARTEA con objeto de colaborar con el Ayuntamiento en el fomento y sensibilización y acercamiento al deporte, realizará en fechas y horarios a acordar entre las dos partes, un entrenamiento-ludoteca en Puente la Reina/Gares con miembros de la Asociación Danbalai como medio de integración de las personas y otros valores transversales que entre ambas partes acuerden. Además, la Asociación Danbalai Elkartea incluirá la imagen institucional del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares en el material informático, cartelería y productos audiovisuales del "IV Basquet Campus".

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, en su disposición de sensibilización y acercamiento de la ciudadanía al deporte, posibilita la utilización gratuita del Pabellón Polideportivo dos horas diarias durante la semana del Campus(del 31 de julio al 6 de agosto de 10 a 12 de la mañana). Asimismo, se posibilita la entrada a la piscina de las personas participantes en el Campus dos días eximiendo el cobro de la tarifa correspondiente de esos días.

En Puente la Reina/Gares a 17 de Marzo de 2017.

Considerando positiva la iniciativa que se propone en el mismo, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar el Convenio, propuesto por la Comisión de Deportes para Promoción y celebración de "Campus de Baloncesto" así como fomento de actividades deportivas y sociales con la asociación Dambalai.
- 2°.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Dambalai y ordenar su publicación en el Portal de Transparencia Municipal.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

16°.- Notas de Reparo de Intervención y Secretaría.

No se aporta ninguna.

17°.- Mociones.

El corporativo D. Aritz Azcona, Presidente de la Comisión de Euskera, da lectura a la siguiente Moción:

Página 26 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017. La Secretaria:

"EUSKERA OFICIAL EN NAVARRA"

MOTIVACIÓN:

El idioma, como tal, es un elemento fundamental de socialización de la persona y el plurilingüismo es un valor en alza en el conjunto de las sociedades occidentales. Navarra disfruta así de una lengua propia y su comunidad lingüística que hace a esta sociedad foral más rica y diversa. Y ello también la hace responsable de: garantizar los derechos lingüísticos tanto individuales como colectivos, y promocionar el uso y conocimiento del euskera, asociando todo ello a los valores de la convivencia y la diversidad.

El Euskera es patrimonio cultural de todos/as los Navarros/as; y junto con el castellano una de las dos lenguas oficiales de Puente la Reina/Gares.

Entendiendo que es una realidad que el uso y conocimiento del euskera en Navarra es heterogéneo, y que por lo tanto se requieren de políticas lingüísticas específicas y flexibles; ello no es excusa para las graves situaciones de discriminación lingüística que hoy día se padecen.

Es por ello que es de suma importancia la Oficialidad del Euskera en todo el territorio navarro. Por todo ello, y siendo el euskera una lengua propia de Puente la Reina/Gares y de Navarra presentamos para su debate y votación la siguiente MOCIÓN:

- 1.- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares declara que el Euskera es una lengua propia de nuestro municipio.
- 2.- El ayuntamiento de Puente la Reina/Gares solicita al gobierno promueva el cambio hacia una nueva Ley del Euskara que trate a todos los navarros y navarras en igualdad.
- 3.- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares solicita se ponga en marcha una política lingüística que ayude al fomento del Euskara, destinando los medios necesarios para ello.
- 4.- Este acuerdo se remitirá a los Grupos parlamentarios, Euskarabidea, y al Gobierno de Navarra

En Puente la Reina /Gares a 16 de Marzo de 2017.

El corporativo D. Aritz Azcona valora positivamente que se ha realizado el Primer Plan Estratégico 2016-2019 por parte del Gobierno de Navarra . Lo que considera importante dotarlo tanto económicamente como de medios humanos así se espera.

Se somete la moción a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 5 : 4 de Bildu, 1 de Agrupación Electora Puentesina
- Abstenciones 5 : 4 Agrupación Electoral Ximenez de Rada. 1 UPN

18°.- Informes de Comisiones y Consejos Sectoriales.

 Comisión de Empleo, Desarrollo Local y Participación Ciudadana: Por su Presidenta Dña Gema los Arcos se informa de los asuntos sobre los que van trabajando:

Página 27 de 30. Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria de fecha de 16 de Marzo de 2017, aprobada en sesión plenaria de 5 de Mayo de 2017. La Secretaria:

- Participación en reunión de la Junta del Polígono Aloa, se aportaron los Estatutos de la Junta, se evidencia la existencia de criterios distintos sobre la responsabilidad en relación al mantenimiento de las zonas verdes.
- En relación a la necesidad de promover formación para adultos, se informa que se ha mantenido una reunión con personal del Servicio Navarro de Empleo. Desde Mancomunidad de Servicios Sociales se ha extendido esta intención a otras localidades con objeto de crear listas para poder organizar formación.
- Creación de Área de la Mujer: se informa sobre reuniones mantenidas entre los grupos, asimismo con el Colegio Público y con el Centro 0-3 con objeto de preparar un Plan de actuación y correspondiente presupuesto para este ejercicio. Informa de su participación en jornada organizada por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.
- Se han mantenido diversas reuniones con representantes de Asociación de Comerciantes con quienes conjuntamente se llevan a cabo diversas actuaciones para dinamizar el Comercio Local, actualmente se ha preparado el guión para realizar un vídeo con este fin.
- Se está elaborando un presupuesto para la reparación de los adoquines del Casco Histórico.
- En relación a la oficina de Turismo, se informa de una vería ene I sistema informático que ha conllevado la pérdida de información importante.
- Organización del Mercadillo semanales: se está revisando el cumplimiento anual de los requisitos para poder ser adjudicatario de puesto así como el cumplimiento de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento. Y en su caso, determinar los puestos que pudieran estar libres.
- El grupo de tráfico trabaja sobre la posibilidad de habilitar Vados en la Zona del cerco.
- O Bolsa de Empleo: con objeto de reorganizar el servicio de la Bolsa de Empleo incluso expandirlo a otras localidades de la zona, ya algunos Ayuntamientos han mostrado interés por participar en el Proyecto. Si fuera posible hacer algo conjunto se articularía, en caso contrario el ayuntamiento de Puente la Reina/Gares igualmente continuaría con el mismo.
- Comisión de Agricultura, Ganadería e Industria: por su Presiente D. Fidel Arakama Azcona
 - Petición presentada por Huertas Amigas: El Presidente de la Comisión aclara que él había solicitado la inclusión en el Orden del día de la presente sesión plenaria, de la petición presentada por la Asociación Lacarra de Huertas Amigas, que consiste en mantener la actual cesión de parcela comunal, extensión a la parcela limítrofe y la realización de determinadas actuaciones para mejorar las fincas y poder cultivar como regadío. Manifiesta que él mismo ya ha comunicado a los miembros de la Asociación que la solicitud irá adelante ya que se habló en Comisión de Agricultura y tiene el informe favorable de la misma.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informa que se va a aceptar la petición de la Asociación Lacarra así como el informe de la Comisión de Agricultura, lo que sucede es que no hay partida presupuestaria para poder acometer las actuaciones que se proponen, por lo tanto, no podrá desembolsarse el dinero en tanto no se apruebe el nuevo presupuesto que incluya partida para las actuaciones previstas.

Continúa el corporativo D. Fidel Aracama mostrando su agradecimiento a la Asociación Lacarra por la labor que desinteresadamente desempeñan en la que varias personas de Puente la Reina/Gares colaboran.

Desde la Alcaldía vista realmente la urgencia para la preparación de las parcelas y poder empezar a cultivarlas lo antes posible, se propone someter a urgencia la inclusión de este asunto en el orden del día, estando ya informado por la propia Comisión de Agricultura.

Se somete a votación la urgencia de incluir el presente asunto en el orden del Día de esta sesión y posteriormente poder debatirlo y someterlo a votación.

1º.- Se somete a votación la urgencia de incluir en el Orden del Día de la sesión la petición realizada por Asociación Lacarra y que ya ha sido informada por la Comisión de Agricultura.

Es aprobada por unanimidad de l@s presentes

- 2°.- Inclusión de Petición realizada por Asociación Lacarra:
 - Petición de renovación de cesión de parcela comunal cultivada el pasado año con objeto de producir alimentos frescos para el Banco de Alimentos de Navarra.
 - Ampliación de cesión a la parcela contigua para poder cultivar mayor extensión
 - Dotación en próximo presupuesto municipal de partida de 3.384,37€ para la conversión de la finca mencionada en regadío y poder cultivar mayor diversidad de hortalizas.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

- Comisión de Deporte, Juventud y Salud: por la Presidenta de la misma Dña Maria Carmen Erro informa que la Comisión actualmente trabaja sobre previsión de actividades, su coste económico con objeto de hacer una previsión para los presupuestos municipales para el ejercicio 2.017.
- Comisión de Educación y Euskera: por su Presidente D. Aritz Azcona se informa de los asuntos tratados en la Comisión:
 - Seguimiento realizado por la Comisión a los datos de prematrícula para el próximo curso en la Escuela Infantil, siendo posible la reducción de las unidades actuales, previsiblemente la desaparición de una.
 - Se ha estudiado y dado el visto bueno al Presupuesto para euskera para el presente ejercicio.
 - Se están revisando las bases de las convocatorias de subvenciones, una para el aprendizaje de adultos y la otra en relación a campamentos/ cursos de verano.
 - Se han mantenido reuniones confeccionando diferentes propuestas para la organización de los Caminos Escolares
 - Se está empezando a coordinar la Red Infanto Juvenil entre Centro 0-3, Colegio Público y Servicios Sociales de Base.
- Comisión de Medio Ambiente y Patrimonio Natural: su Presidente D. Oscar Erice informa de los diferentes asuntos tratados en la misma.
 - o Adjudicación de la redacción del Proyecto de Iluminación del Puente románico
 - O Adquisición de una caseta para perros para su instalación en La Grana.
 - Propuesta de replantar árboles en el Cerco y en C/Las Huertas. Mancomunidad comprará las plantas y el Ayuntamiento realizará las tareas de plantación

El corporativo D. Daniel Arana, Presidente de la Comisión de Hacienda recuerda a las Presidencias de las Comisiones Informativas preparen las propuestas para su inclusión en Documentos de Presupuestos para 2.017.

El Sr . Alcalde informa de los siguientes:

- Prácticamente están finalizadas las obras de Adecuación de Entorno 0-3, queda pendiente la instalación de las farolas que se han pedido y no han llegado todavía. La previsión es que finalicen este próxima semana y a continuación se posibilitará ya el tránsito y utilización de la zona de aparcamiento.
- Informa de la realización de pequeñas obras de reparación de baches en distintas zonas de la localidad.

En relación al Proyecto de Recuperación de la Central Ermineta, informa que ha sido admitido, junto con otros 24 proyectos a nivel nacional, en el concurso "Germinador Social", organizado por Som energía y Coop57, como Proyecto Innovador hacia la transición energética. Informa de que ya está abierto el plazo de votación y que en caso de quedar entre los 5 primeros proyectos o ser uno de los 4 proyectos seleccionados por el jurado del concurso, el Ayuntamiento recibirá un premio en metálico, así como la oportunidad de recibir financiación ventajosa de Coop57 para la ejecución del proyecto de recuperación de la central. Los ganadores se anunciarán en un acto en Barcelona el 27 de abril.

Acto seguido otorga la palabra a un representante de la Asociación Lacarra que participa de público: En representación de Asociación Lacarra y Huertas Amigas se quiere mostrar el agradecimiento también en nombre de las familias, posibilitando que éstas puedan acceder a productos frescos. Añade que los productos que ellos producen llegan hasta 500 familias, siendo 100 de ellas de Puente la Reina/Gares.

El Sr Alcalde agradece su labor

Y sin más asuntos que tratar siendo las veintidós horas y diez minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente acta y de la que yo, como Secretaria certifico.